

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Suscripción mensual... 10 rs. vn.
Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Eugenio I Arzobispo de Toledo y San Leopoldo Emperador.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula: de ocho á doce y media por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Cuarto menguante á 2 horas y 58 minutos de la mañana.

Día.	Horas.	Term.	Barometro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
14	7 mañana.	5	32 p. 81	1 N. E. sereno.	Salé á 7 hor. 6 ms. mañana
id	8 tarde.	6	32 7	1 N. E. id.	
id	10 noche.	5	32 7	2 N. E. nub	Se pone á 4 h. 54 ms. tarde.

Orden del gobierno del 14 de noviembre de 1843.

Art. 1.º Los señores comandantes de los batallones de M. N. y demas que ocupan esta plaza, se servirán disponer que de cada uno de los suyos respectivos se nombren dos patrullas, la una desde el anochecer hasta las doce de la noche, y la otra hasta el amanecer. Comprendiéndose cada una de ellas de un oficial y veinte individuos, las que recorrerán constantemente las calles y plazas de esta ciudad para hacer observar el orden, arresando las personas que lo perturbasen, y si fuesen aprehendidos ladrones infraganti, serán en el acto pasados por las armas. Las patrullas que deben salir al anochecer deberán hallarse formadas en la Rambla de los Estudios con la debida anticipacion, donde un señor ayudante de plaza les comunicará instrucciones.

Art. 2.º A la hora de la retreta todos los individuos pertenecientes á la Milicia nacional de todas armas, los cuerpos Francos y demas fuerza permanecerán en sus respectivos cuarteles hasta el toque de diana, incluyéndose en esta medida los señores gefes y oficiales.

Art. 3.º Los señores comandantes de los distritos y los de las guardias del recinto no permitirán el pase á persona alguna por el mismo que no sean las autoridades, oficiales ó milicianos nacionales.

Art. 4.º Se previene á todos los Milicianos nacionales usen siempre el uniforme y forniture aunque no esten de servicio.

Art. 5.º En el caso de atacar el enemigo decididamente algun punto, toda

la fuerza franca de servicio se pondrá sobre las armas en sus cuarteles; mas no será reforzado ningun puesto sin espresa órden de este gobierno á no ser en un caso extraordinario.

Art. 6.^o Los comandantes de los distritos prohibirán bajo su mas estrecha responsabilidad que ningun individuo suba á la muralla á hacer disparos sino cuando se ordene.

Art. 7.^o Esta órden será leida á todos los batallones y demas fuerza armada por tres dias consecutivos á la hora de la lista de la tarde por sus respectivos gefes. Todo lo que se hace saber en la órden de este dia para su mas exacto cumplimiento.—El gobernador, Villavicencio.

Adición á la órden de este dia.

Habiéndose notado el abuso de que algunos señores segundos comandantes del ejército y cuerpos francos de los últimamente ascendidos por la Excentísima Junta Suprema usan la divisa de primeros comandantes, se previene que las insignias que les corresponde segun reales órdenes y reglamentos vigentes es un galon en la vuelta de oro ó plata segun los cabos del uniforme y baston de mando.—El coronel gobernador, Villavicencio.

Servicio de la plaza para el 15 de noviembre de 1843.

Gefe de dia, el segundo comandante del primer batallon Voluntarios Francos de Barcelona D. Ramon Barrera.—Parada, los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, el primer batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el mismo.—Sres. ayudantes de servicio, Don Dionisio Ribas, de plaza, y D. Pedro Pla, de gobierno.—El sargento mayor, Montoto.

La primera piedra del edificio.

Celda gerundiana 9 de octubre.

Mañana 10, dia en que S. M. la Reina Doña Isabel II cumple los 13 años de su edad, y á la hora de las cinco de la tarde, presenciará la capital de España la Régia ceremonia dispuesta para la colocacion de la primera piedra del nuevo palacio que ha de servir para el congreso de diputados. Y como esto lo estoy escribiendo, yo Fr. Gerundio, en el dia de la fecha arriba citada, no puedo hablar de ello sino como de un futuro, y circunseribiéndome al ceremonial que nos anuncia la Gaceta de hoy.

S. M. y A. saldrán de palacio á las cuatro y media precedidas de la servidumbre, cubierta la carrera de tropas, colgadas las casas del tránsito etc. etc. Al apearse las Augustas hermanas serán recibidas por el gobierno y la comision, dirigiéndose en seguida al pabellon dispuesto hácia el centro del Solar, en la cual S. M. y A. tomarán asiento, permaneciendo en pie la comitiva, los convidados y el público. El señor presidente del Consejo de Ministres pronunciará un discurso alusivo á la ceremonia, el cual podrá reducirse á las breves palabras siguientes:

» Señora: tres épocas de régimen constitucional ha conocido la España en el presente siglo, y tres veces los legisladores de la nacion han tenido que entregarse á sus árdas tareas en edificios ó prestados ó mezquinos y ruidosos. Tiempo era ya que los representantes del pais ocuparan un local digno de su alta mision. Convencidas las Córtes de esta necesidad, y oyendo las repetidas

amonestaciones de Fr. Gerundio que les aconsejaba trasladarse cuanto antes de éste que un día fue templo del Espíritu Santo y ahora ve V. M. convertido en ruinas (y no lo tome V. M., señora, por alusión personal), puesto que amenazaba desplomarse, determinaron su demolición, y decretaron la construcción de un monumento suntuoso, magnífico, digno de la gran nación española en este mismo solar, y acordaron se destinasen para esta importante obra cuatro millones de reales, haciendo entretanto santuario de las leyes al que había sido salón de máscaras. Dos años ha, Señora, que las Cortes hicieron este acuerdo, y en todo este tiempo no se ha hecho más que destruir.

» Brátase ya, Señora, de edificar. El gobierno provisional de la Nación, aclamado por los pueblos, aunque (fuerza es confesarlo) atacado ya por los mismos, ha logrado en medio de los apuros del *Siempre Exhausto y Agotado Tesoro Público* reunir esos cuatro millones de reales, con los que ha creído conveniente dar principio á tan grandiosa obra, inaugurando de este modo el solemne día del cumpleaños de nuestra adorada Reina, ídolo de los españoles. V. M. misma, señora, se ha dignado condescender á colocar por su augusta mano la primera piedra de este edificio. Quiera el cielo, señora, que el cimiento, que le va á servir de base no sea tan deleznable como mi programa, y que el futuro palacio del Congreso que ha de descansar sobre él sirva para que los legisladores de esta gran nación hagan algo más de provecho que lo que han hecho hasta ahora; porque, doloroso es confesarlo, si no han de hacer más, bien están en cualquiera parte. Yo espero, señora, que con la solemnidad de este día empezará una nueva era de felicidad y de ventura para este infortunado país, para el cual siempre están empezando nuevas éras y siempre se quedan en principio. Con eso V. M. podrá decir, como en otro tiempo dijo vuestra Augusta Madre: «Están echados los cimientos: á vosotros toca concluir y consolidar el edificio.»

Concluido este ú otro semejante discurso, S. M. y A. tendrán á bien encaminarse al punto donde se halle preparada la piedra para proceder á su colocación. El ministro de la Gobernación, como ministro de obras públicas, presentará á S. M. un cordón de oro pendiente de las cuerdas del aparejo de la cabria, que S. M. se dignará tener en sus reales manos basta que baje la piedra, que ya se supone no pesará ningunos quintales. Sentada esta en su lugar, el arquitecto del edificio presentará al Ministro de la Gobernación en una bandeja una paleta de plata, la cual ofrecerá el Ministro á S. M. Un ayudante del arquitecto entregará al presidente de la comisión una gran copa también de plata, que contendrá la argamasa de que S. M. ha de usar, dignándose aplicar una corta cantidad de aquel material á la junta del lecho de la piedra. Una salva de artillería anunciará este solemne momento.

La misma ceremonia se dignará ejecutar S. A.; concluida la cual, y sentadas las Régias huérfanas, se leerá y firmará el acta. En seguida el Ministro de la Gobernación acercará á S. M. la caja de plomo que ha de encerrarse en la primera piedra, en la cual S. M. se dignará poner varias monedas y un ejemplar de la Constitución de 1837. Quiera Dios que no sea anuncio de quedar enterrada para siempre. Esto no es del ceremonial: es una observación puramente gerundiana. Se encerrará igualmente en ella el acta arrollada y sellada, con una certificación de la ley, la paleta y los periódicos del día, que le pre-

sentará a efecto el arquitecto. No sé yo que tengan que ver los periódicos del día con el arquitecto para ser presentados por su mano, que no estaria demás fuese si quiera por la mano del Gefe Politico, y que constase en todo tiempo que el Gefe Politico constitucional que habia en Madrid al ponerse la primera piedra del santuario de las leyes era el Gobernador militar.

En cuanto á colocarse allí los periódicos del día, téngolo yo Fr. Gerundio por una ocurrencia singular y peregrina. En la arca de la alianza del templo de Salomon encerraron solamente una urna con maná: las dos tablas del Testamento, el libro del Deuteronomio, y la varilla de Moisés: en esta ha querido el Gobierno que á la Constitución, el acta y la paleta vayan á hacerles compañía la *Gaceta*, el *Eco*, el *Espectador*, el *Heraldo*, el *Corresponsal*, el *Castellano*, el *Bien del Pais*, el *Eco de la Revolucion*, la *Posdata*, el *Católico*, el *Reparador*, la *Tarántula*, y supongo que tambien quedará enterrado Fr. Gerundio. ¡ Poder de Dios y que amalgama ! ¡ Ira de Dios, y qué de mentiras y de contradicciones van á servir de cimiento al templo de las leyes ! Si andando el tiempo se desentierra esta nueva arca de la alianza, y hay algun curioso que quiera examinar lo que sirvió de fundamento al palacio del Congreso que se principió el año 43, no necesita mas el infeliz para volverse loco.

Acto continuo se estañará la caja, y poniéndola en su lugar el arquitecto, se colocará la piedra superior, quedando concluida la ceremonia. Las músicas etc. las tropas desfilarán etc.

En cuanto al Gobierno, aunque el ceremonial no espresa lo que hará durante este acto, dice la orden del 5, que «el Gobierno provisional se hallará tambien al lado de S. M. formando votos.» Le recomiendo que los haga con la mayor devocion; y ya tengo encargado á Tirabeque que observe bien si los ministros miran al cielo y levantan el corazón á Dios y le piden mercedes, que buena falta les han de hacer.

(Fr. Ger.)

BARCELONA.

Junta Suprema Provisional de la provincia de Barcelona.

Esta Junta acaba de recibir del Excmo. Sr. Capitan General D. Narciso de Ametller, la siguiente comunicacion.—Excmo. Sr.: Por el oficial comisionado que envié, ya sabrá V. E. mi salida de Gerona, con armas, municiones, artilleria, carros y pertrechos; tambien habrá dicho á V. E. mis ideas y planes. Constancia y firmeza y triunfaremos. Toda Galicia es nuestra, reina la desconfianza entre los contrarios y por consecuencia el desaliento. He visto las comunicaciones que V. E. ha dirigido al coronel Martell, y debe V. E. estar en la seguridad de que nada haré sin contar con su consentimiento.

No dé crédito V. E. á nada que le digan de transaccion á no ser que yo mismo se lo anuncie por medio de una comision. Olivenza, plaza fuerte de Estremadura, se ha pronunciado con el provincial de Cáceres. Se dice que Zaragoza vuelve á moverse. Animo y constancia.—Figueras 10 de noviembre de 1843, á las ocho de la noche.—Excmo. Sr.—Narciso de Ameller.

Lo que se publica por acuerdo de la Excmo. Junta Suprema. Barcelona 14 de noviembre de 1843.—El vocal secretario, Antonio Rius y Rosell.